Actas y Resoluciones del Ayuntam.to

año de 828

2002 09
.828.1



Actas y Resoluciones del Ayuntamiento de 1848.

Sesion ordª del 2. Enero.

En esta villa de Alcalá á los dos dias de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntamto pleno menos el Consejal D. Joseph Morales por hallarse ausente de la villa para celebrar sesion ordinaria y presidido por el Sr. Alcalde, celebrose esta, dando por instalado el Ayuntamiento: el mismo Sr Presidente. En seguida, atenor delo dispuesto en el artº 2º dela ley de Ayuntamtos de 1845, se procedió la votacion del Sindico del mismo Ayuntamiento siendo elegido por mayoria de votos D. Franco Guimpera; y acordandose á si bien segun dispuesto en el artº 61 dela citada ley, que los dias de sesion ordinaria fuesen los domingos y miercoles de cada semana. —— Acto continuo, el Sr Alcalde saliente del finido año 1847, hizo entrega al mencionado Sr. Presidente delos pliegos de condiciones delos arbitrios tiene esta villa, con notificar al Ayuntamiento que no se habian presentado licitadores para su arriendo, delo q. ya se habia dado el oportuno conocimiento Al M. I. Gefe Superior Politico dela Provincia con fecha de 24 del ultimo Diciembre, y que por lo mismo, como no han sido arrendados los derechos de la carniceria deberán procederse inmediatamente, á cuanto que daba prevenido por dicho Sr Gefe en su decreto de aprobacion del propio pliego de condiciones dela misma carniceria, con respecto al repartimiento del cupo de consumos designado á esta poblacion para el corriente año. Igualmente hizo formal entrega dicho Sr Alcalde saliente al mismo Sr. Presidente del Ayuntamto del boletin oficial de la Provincia Nº 150, no recibido hasta el dia seis del primero de este mes, para que se entere de la propia corporacion de su contenido y tiene inmediatamente el mas puntual cumplimiento á cuanto en aquel se previene sobre el cupo y repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el corriente año. Dicho lo cual se le hizo requerido á mi el Secretario

del Ayuntamiento levante acta que firmo el Señor Presidente y de ello certifico.

Hejo Miguel Leeró.

Sesion ord.ª del 5. Enero

En la villa de Llanás á los cinco Enero de milochocientos noventa y ocho: reunido el Magnifico Ayuntamiento en su Sala Capitular. Asistido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta leyendo y enterando la propia corporacion delos boletines oficiales y demas correspondencia y visto que no ofrecia cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las ocho dela noche que firma el Sr. Presidente ysf. certifico

Hejo Miguel Leeró.

Sesion ord.ª del 9 Enero

En la villa de Llanás á los nueve Enero de milochocientos noventa y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntamto en la Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta leyendo enterandose la misma corporacion delos Boletines oficiales dela Provincia y demas correspondencia, de todo lo que visto que no ofrecian cosa particular ni menos tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las ocho del medio dia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Hejo Miguel Leeró.

Sesion ord.ª del 12 Enero

En la villa de Llanás á los doce Enero de milochocientos noventa y ocho: Reunido el magnifico Ayuntamto en esta Sala Capitular. Asistido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, leyendo y enterandose delos boletines oficiales dela Provincia y demas correspondencia, de todo lo ysf. visto no ofrecian cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las ocho dela noche ysf. firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Hejo Miguel Leeró.

Sesion ord.ª del 16 Enero.

En la villa de Selma á los diez y seis Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnífico Ayunt.º en pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebróse esta dando por instalado el Ayunt.º el mismo Sr. Presidente. Acto continuo se hicieron comparecer algunos mayores contribuyentes para poder formar el Levador de consumos, y entre los dichos mayores contribuyentes fueron nombrados para hacer el espresado Levador de consumos D. Pedro Verdaguer, D. Marcos Salvo, D. Pedro Vich y Valls, D. Juan Estela, D. Jayme Ferrer y Buxo, D. Domingo Forteza y Canals, D. Juan Serra, D. Jayme Mover y Abat, D. Juan Salva, D. Francisco Sans y Portell y D. Demian Covadellas; igualmente con los Señores Peritos para la formacion de la Estadística ó real amillaramiento, con los demas mayores contribuyentes q.e estaban presentes, convinieron y resolvieron rebajar del cupo de la contribucion de cada contribuyente ~~[illegible]~~ un octavo del cupo tenian asignado, conviniendo asimismo firmen los Levadores tan luego estuviesen corrientes; De cuyo acordada se me ha requerido á mi el Secrº del Ayuntamto levante acta que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Sesion ord.ª del 10 Enero

En la villa de Selma á los diez y nueve Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: reunido el Magnífico Ayuntamiento en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebróse esta, leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia, y visto que no ofrecian cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las ocho y media de la

noche que firma el Sr. Presidente de ello certifico.

Alejo Miguel Saenz.

Sesion ord.ª del 23 Enero

En la villa de Llanes á los veinte y tres Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el magnífico Ayuntam.to en su sala Capitular para celebrar la sesion ordinaria Presidido del Sr. Alcalde celebrose esta leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y visto que no ofrecian cosa particular q.e tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las once del medio dia que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Saenz.

Sesion ord.ª del 26 Enero

En la villa de Llanes á los veinte y seis Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el magnífico Ayuntam.to en su sala Capitular para celebrar sesion ordinaria Presidido del Sr. Alcalde celebrose esta, enterandose la propia corporacion de la correspondencia y de los boletines oficiales de la Provincia. Acto continuo se reunió la Junta Pericial del amillaramiento, para que se hiciese el oportuno nombramiento del Presidente y Secretario de entre los mismos Peritos, á fin de que no se experimentase el menor atraso en los trabajos de la citada Estadistica, y dicha Junta Pericial no quiso hacer los oportunos nombramientos por que faltaban dos Peritos debido á razon de haber entrado Concejales los que lo eran antes y en esperia de que asi se verificase lo pasaron al Muy S. I. J. de la Provincia para su aprobacion. Seguidamente encontrandose la poblacion con la carga de diez y seis rs.s diarios de apremio, acordó dicha corporacion para aviso á todos los morosos contribuyentes para que solventasen sus adeudos y que del contrario se procederia en la forma á la formacion del correspondiente apre-



diente de ejecucion contra los mismos morosos, y siendo las nueve de la noche se levantó la sesion siguiendose de ella el presente levantamiento de acta que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Sesion ord.ª del 30 Enero.

En la villa de Alcalá á los treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho se congregó el Ayuntamiento en su sala Capitular, precedido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta, leyendo y enterandose la Corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial, y visto no ofrecerse cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las once del mediodia de que firma el Sr. Presidente y secretario certifico.

Sesion ord.ª del 2 Febrero.

En la villa de Alcalá á los dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho reunido el Magnífico Ayuntamiento en su sala Capitular precedido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y enterada la Corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia, Acto continuo la misma Corporacion visto que muy pocos de los morosos contribuyentes no habian cumplido con el aviso que anticipadamente se les habia pasado, y no encontrando otro camino para el alivio de la poblacion, se resolvió que se diese principio á las ejecuciones, nombrando tambien en cada contribuyente moroso un Depositario y demostrado para los efectos embargados, segun está prevenido por la misma Instruccion de 23 de mayo de 1845. De todo lo que mando se hiciese á mi el Secretario de Ayuntamiento de que firma

el Señor Presidente y de ello certifico.

Miguel Lezo.

Sesion ord.a del 6 Febrero.

Calavilla de Alanis á los seis Febrero de milocho cientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntamiento en su sala Capitular presidido del Sr. Teniente de Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, enterandose la Corporacion delos boletines oficiales dela Provincia y demas correspondencia, en seguida el Concejal D. Franco Gimpera leyo una carta de D. Luis Montiel de Gerona manifestando que el agente de negocios queria tener la misma Corporacion en Gerona queria dicho agente por sus trabajos trescientos veinte rs. vellon anuales alordando de contestarle que la susodicha Corporacion no podia pagar mas que doscientos cuarenta rs. vn. y igualmente acordó que al dia siguiente se pasaria á recomponer el paso dela Carratera del Molino, por hallarse aquella muy mal puesta en razon de las avenidas delas aguas q. habian pasado por la misma Carratera. De todo lo que se toma razon q. de mi el Secro del Ayuntam.to de verdad doy fe firma el Sr. Presidente de q. certifico. ...

Miguel Lezo.

Sesion ord.a del 9. Febrero.

Calavilla de Alanis á los nueve Febrero de milocho cientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntamiento en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta enterandose dela correspondencia y boletines oficiales dela Provincia, y habiendose reunido en el dia siete delos corrientes la junta Pericial destinada para rectificar el padron de riqueza vista el amillaramiento del corriente año. Acto continuo se pasó á la votacion de Presidente y Secretario dela misma junta Pericial siendo elegidos por mayoria de votos D. Jose Sola Presidente y D. Juan Faibedi Secretario por lo que quedó instalada la citada Junta de

SELLO 4º AÑO 1848 40 MS

las nueve de la noche á poca diferencia, requiriendo- me á mi el Secretario del Ayuntamiento lo hiciera constar por acta en la sesion ordinaria del dia nueve de los corri- entes para los efectos convenientes, levantando se di- cha sesion á las nueve y media de la noche que firma el Señor Presidente y de ello Certifico.

Sesion ord.ª del 13 Febrero

En la villa de Laura á los trece Febrero de mil ocho cientos cuarenta y ocho reunido el Magnifico Ayuntamto. para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr Alcalde en su sala capitular se celebro esta leyendo y enterandose la corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia. Acto continuo la propia Corporacion muy detenidamente se ocupo de la Circular del M. y. Gefe Superior Politico de la Provincia numero 65 inserta en el boletin oficial de la Provincia numero 96 del lunes siete de los corrientes, relativamente á la formacion de las listas de los comprendidos á las quintas de 1847 y 1848 de edad de diez y ocho años á la de veinte y cinco, en ambos años, resolviendo dicha corpo- racion que para el dia siguiente en sesion con el Sr. Cura Parro de la misma se principiasen dichos trabajos asi como esta prevenido por dicho Superior Decreto. De todo lo que se hecho requirido á mi el Secretario del Ayuntamto. levante acta que firma el Señor Presidente y de ello certifico.

Sesion ord.ª del 15 febr.º

En la villa de Llanes á los quince febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho reunido el Magnífico Ayunt.º en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose la corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia y no ofreciendo cosa particular se tiene presente que dicho dia se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Lopez

Sesion ordin.ª del 20 febrero.

En la villa de Llanes á los veinte febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnífico Ayuntamiento en su sala Capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde celebrose esta leyendo y enterandose la corporacion de los boletines oficiales de la provincia y demas correspondencia y no ofreciendo cosa particular se ocupó la propia corporacion en mandar comparecer en la misma casa capitular á todos los morosos contribuyentes que se les habia formado la ejecucion y no menos á los depositarios y fiadores á fin de enterarles de las obligaciones consiguientes y responsabilidad de su cargo, no perdonando medio para hacer entrar dinero y cubrir las contribuciones estando en descubierto la propia poblacion y levantar al mismo tiempo los embargos y apremios que por mucho tiempo esta sufriendo la misma poblacion de todo lo que se me ha requerido á mi el Secretº del Ayuntamto, levante acta que firma el Sr. Presidte levantandose la sesion á las doce del medio dia de que certifico.

Miguel Lopez



Sesion ordª del 23 Febrero

En la villa de Alava á los veinte y tres Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnífico Ayuntamto pleno en su sala capitular presidido del Sr Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta leyendo y entregandose la propia con prevencion de los boletines oficiales de la Provª y demas correspondencia ofreciendo vez particular, se propuso este cuerpo el Ayuntamto del modo se habia de dar principio á los trabajos de los repartimientos de la contribucion territorial, como igualmente formar en seguida el padron de riqueza ó sea la rectificacion del amillaramiento. Para este efecto se avisó á la junta de peritos nombrada para los espresados trabajos, á fin de acordar con este cuerpo municipal, cuales serian las bases que se adoptarian para la formacion de los indicados trabajos. y habiendo convenido unanimamente primero: que no se dejase ninguno contribuyente de la cuota de diez rs. que no estubiese contenido, 2º que por el producto liquido que cada contribuyente tenia señalado, se le sacara la cuota de la contribucion al veinte y dos por ciento y tercero: no siendo posible formar los repartimtos á mas de 12 p% como esta mandado por el Gobierno é Instruccion, se acordó y resolvió por el Ayuntº y Junta Pericial de formar el competente espediente de agravios haciendolo por medio de un oficio, manifestando al Gobierno que esta poblacion se encontraba gravada en mas total cupo de contribucion, pues que el producto liquido que pone le viene al veinte y seis por %. Y finalmente se convino que la Junta Pericial hiciera entrega en el propio Ayuntº firmado y arreglado el ya citado Padron de riqueza ó sea Amillaramto

que ha de regir en el actual año de mil ochocientos
cuarenta y ocho. De cuya acordada he dicho requerido
á mi el Secretario del Ayuntamiento teniente alta, levan-
tandose la sesion á las nueve y media de esta noche
que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Rojo Miguel Secretario

Sesion ordinaria del 27 Febrero.

En la villa de Ubrique á los veinte y siete de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el
mag.co Ayuntamiento en su sala Capitular presidido del
Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose
esta leyendo y enterandose la propia Corporacion
de los boletines oficiales y demas correspondencia o-
ficial. Acto continuo segun lo prevenido por el S.
Gefe Polco. Gefe Politico de la Provincia se formaron las
correspondientes listas de los mayores contribuidos en
las quintas de mil ochocientos cuarenta y siete, y cua-
renta ocho, mandando el Sr. Presidente se pusie-
sen en los sitios de costumbre, habiendo permane-
cido las citadas listas al publico seis dias, todo con
arreglo á lo dispuesto en el art.o 54 de la Ley de
Ayuntamientos de 1837. Sin tenerse otro asunto
pendiente que discutir se levantó la sesion
siendo las once de la mañana que firmo el
Sr. Presidente y de ello Certifico.

Rojo Miguel Secretario

Sesion ordinaria del 1 marzo.

En la villa de Ubrique á los primero marzo de
mil ochocientos cuarenta ocho: Reunido el mag-
nifico Ayuntamiento en esta Sala Capitular presidido
del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria
celebrose esta, y no habiendose recibido boletines
oficiales ni menos correspondencia alguna de

dicha sesion; el Ayuntº se ocupo de multar á los contribuyentes morosos para que pagasen sus adeudos á fin de cubrir las contribuciones estaba en descubierto la propia Corporacion, por lo que se levanto la sesion siendo las dos y media de la mañana de que yo, Diferencia, que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Leon

Sesion Ordinaria

En Villa de Llanes á los cinco marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Muy Ilustre Ayuntº en su Sala Capitular precedido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: celebrose esta, leyendo y enterandose la Corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y no ofreciendo cosa particular, se dio principio á la rectificacion de ambos alistamientos para las quintas de mil ocho cientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho previo el competente anuncio al publico para la concurrencia de los interesados oyendose las reclamaciones de exclusion como de inclusion de los mozos no comprendidos en aquellos, todo con arreglo á lo dispuesto en el Capitulo 3º de la Ley de Reemplazos de 1837. Habiendo presentado algunos mozos concurrentes á la quinta de cuarenta y ocho sus fedes por hallarse inscritos en la lista especial de bomberos de esta Villa. El Ayuntº á pluralidad de votos acordó que en el dia festivo inmediato se hiciese la competente resolucion debiendo presentar los interesados certificaciones de sus respectivos Gefes como se dedicaban á la pesca ó navegacion, asi como esta prevenido

en diferentes Reales ordenes vigentes. De todo lo que yo el Secrio del Ayuntamto levante acta, levantandose la sesion á las doce y media del dia que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejandro del Secrio:

Sesion ord.a del 8 de marzo.

En la villa de Llanes á los ocho marzo de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el Muy Ilo Ayuntamto en su sala capitular presidido por el Sr. Alde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta leyendo y enterandose la prevenida corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y no ofreciendo otro particular, se presentaron los Repartimientos hechos con las bases se habian asentado en la sesion del 23 del pasado febrero, los que fueron firmados por todo el Ayuntamiento y Junta de Peritos, y no teniendo otro asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las ocho y media de la noche que firma el Sor. Presidente y de ello certifico.

Alejandro del Secrio:

Sesion ord.a del 12 marzo

En la villa de Llanes á los doce marzo de mil ochocientos setenta y ocho reunido el Muy Ilo Ayuntamiento pleno menos dos Consejales D. Emeriano Pallota y D. Jose Mz. morales por hallarse ausentes en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde celebrose esta, no se leyeron los boletines ni correspondencia porque no se recibio nada por el correo. Acto continuo el Ayuntto oyo las reclamaciones de los interesados y dos mozos concurrentes en ambas quintas ya citadas, y visto la discordancia entre

SELLO 4º AÑO 1843 40 Mrs

las mismas partes interesadas, el Ayuntº. á pluralidad de votos determinó de hacerla competente contestada al Sr. Gefe Civil del Distrito, sobre si los dichos inscritos en las listas especiales de hombres de mar con solo sesto al día primero del año con anterioridad en que les toque el reemplazo asi como está prevenido en el artº. 63 de la misma ley de reemplazos de 1837. ó bien si era indispensable para ser excluidos del servicio militar, que ya los citados matriculados se hubiesen de dedicar á la pesca ó á la navegacion, asi como tambien está prevenido en otras Reales ordenes vigentes. Igualmente se consulto á dicho Sr. Gefe si los padres de segenarios pobres que no teniendo mas que un hijo varon podian ser dichos hijos excluidos del servicio. Resolviendo por fin que tan luego se hubiese obtenido una declaracion del citado Gefe sobre las expresadas cuestiones se continuarian ó bien excluirian de las listas á todos los que fuesen comprendidos en el resultado de la consulta dicha. De todo lo que se mando requirir á mi el Secrº. del Ayuntº. levante acta que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Alejo Miguel Secrº

Sesion ordª. del 15 marzo

En la villa de Llanes á los quince Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayuntº. en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose la preguntas correspondencia oficiales y demas correspondencia y no ofreciendo cosa particular, el Ayuntamiento acto continuo dijo que no recobraba ninguna

dinero de los morosos contribuyentes era indispensable activar las executiones para hacer entrar dinero para poder cubrir las contribuciones y pagar el comisionado de aprehensión que está hace tiempo en esta población;

Contestando el Ayuntº que en virtud de no saberse nada de la consulta se elevó al Sr. Jefe Superintendte de la Provª sobre si los depositarios de los efectos embargados podían ser á la vez Secuestradores de los semovientes de las prendas aceitunas de los olivos por haberse negado á aceptar el cargo de Secuestrador algunos nombrados por el mismo Ayuntamiento ejecutor y que por lo mismo no se podían continuar las ejecuciones hasta saber el resultado de dicha consulta: Resolviendose por fin de volverse á remitir la espresada consulta á dicho Sr. Jefe Superintendte á fin de saber una exacta aclaración del negocio pendiente. De todo lo que se ha requerido á mi el Secrº del Ayuntº Levante acta, que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Felipe Bringas Secrº

Sesión ordª del 19 marzo.

En la villa de Llerena á los diez y nueve marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Muy Iltre Ayuntamiento en pleno numero del tenor del Sr. Jefe Mª Morales por hallarse ausente en esta capital para celebrar sesión ordinaria prevenido por el Sr. Alcalde se celebró esta esteriorando la propia corporación de los boletines y demas correspondencia oficial. En continuación el Ayuntº se ocupó de los devueltos repartimientos de consumos, y habiendose que no estaban conformes segun lo manifestado por el Sr. Jefe Superintendte de la Provª en oficio acompañatorio, acordó rehacerlos de nuevo teniendo presente lo que se ha rehabia cometido, segun se ve en el mismo oficio de dicho Sr. Jefe Superintendte.

Considerando la propia corporación el numeroso

trabajo tenian hecho el macero del Ayuntº como el pregonero del mismo, acordó unanimamente de dar mensualmente al primero cuarenta vs. vn. y al segundo veinte vs. vn. De todo lo que se me ha requerido a mi el Secrº del Ayuntº levanto acta que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Secrº.

Sesión ordª del 22 marzo

En la villa de Olamá a los veinte y dos marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el mag.º Ayuntº en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria, presidido del Sr. Alcalde celebro esta entendiendose la propia corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia. Habiendose ya, obtenido los trabajos hechos de los repartimientos del Presupuesto Provincial del corriente año, los que fueron por la propia corporacion e igual numero de mayores contribuyentes aprobados y firmados se remitieron a la superioridad para su examen y aprobacion. Y no teniendo otro asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Secrº

Sesión ordª del 26 marzo

En la villa de Olamá a los veinte y seis marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el cuerpo municipal pleno menos de los consejales D. Jose Mª. morales y D. Juan Mª. Gimpera por hallarse ausentes en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde

para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta, y habiendose enterado la propia Corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia. Acto continuo se leyó en alta voz por el Sr. Presidente la aclaracion de la consulta se había elevado al M. I. S. Jefe Civil del Distrito relativamente á los hombres especialmente mayores pedres pobres de sus regenerados que tenian un solo hijo varon. Igualmente se enteró la propia corporacion de una esposicion presentada por el padre de un mozo concurrente teniendo ochenta y seis años sin otro apoyo que su hijo para mantenerse, habiendo decretado la propia corporacion dicha solicitud; que el interesado justifique legalmente los estremos de pobreza esponia en su solicitud atendiendose á la misma aclaracion del citado Jefe Civil del Distrito. De todo lo que me doy requerido á mi el Secretario del Ayuntamiento devante acto que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Segovia

Sesion ordª del 29 marzo

En la villa de Sueca á las veinte y nueve marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunido el Magnifico Ayuntamto en su Sala Capitular bajo presidio del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta enterandose la propia corporacion de los boletines oficiales de la Provª y demas correspondencia oficial, y visto que no ofrecian cosa particular, se pasó y concluyó la rectificacion de las listas de reemplazos de ambos años de mil ochocientos cincuenta y siete y cincuenta y ocho, formandose asi bien las listas de los hombres por edades de los mozos concurrentes á dichos reemplazos, igualmente se hizo la lista de los numeros de todos los concurrentes á fin de que el domingo proximo dia dos de Abril estubiesen los trabajos preparados para practicar el sorteo asi como esta prevenido por el M. I. S. Jefe Supº Politico de la Provincia



Sin haciendo otro asunto pendiente que discutir se le
vanto la sesion siendo las nueve de la noche que
firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Seco.

Sesion ordª del 2 Abril. En la villa de Llanes á los dos Abril de mil ocho cientos cua-
renta y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntamtº en su
Sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar
sesion ordinaria y despues de haberse enterado la
Corporacion de la correspondencia y boletines ofi-
ciales se dió principio al sorteo de ambas quintas de
mil ocho cientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho
empezando por la del cuarenta y siete asi como esta
prevenido por el M. y. S. Jefe Supr. Politico de la Pro-
vincia. El sorteo se hizo con el mayor orden frente
de la casa Capitular, poniendo los numeros que iban
saliendo con toda puresa y claridad, habiendo te-
nido que suspender por una hora el sorteo para
comer y concluyendose á las cinco de la tarde;
por cuyo motivo se me ha requerido á mi el Secrº
del Ayuntº levanto acta que firma el Sr. Pre-
sidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Seco

Sesion ordª del 5 Abril. En la villa de Llanes á los cinco Abril de mil ocho
cientos cuarenta y ocho: reunido el Ayuntamto
en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde
para celebrar sesion ordinaria celebrose esta
enterandose la Corporacion de la Correspon-
dencia y de los boletines oficiales de la Provi-

y no ofreciendo cosa particular mi tener q.e decir pendiente que discutir se levantó la sesion á las ocho y media de la noche que firmo el S.r Presid.te y de ello certifico

Mejo Manuel Sierra

Sesion ord.a Interinita de Llanes á los nueve Abril de mil ocho cientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntam.to en esta sala capitular presidido del S.r Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y visto que no habia cosa particular que tener negocio pendiente que discutir se levantó la sesion á las once de la mañana que firmo el S.r Presidente y de ello certifico.

Mejo Manuel Sierra

Sesion ord.a Interinita de Llanes á los doce Abril de mil ocho cientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayunt.to en esta sala capitular presidido del S.r Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, empezose el Ayunt.to á leer los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y visto que no ofrecian cosa particular que tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las ocho de la noche que firmo el S.r Presidente y de ello certifico

Mejo Manuel Sierra

Sesion ord.a Interinita de Llanes á los diez y seis Abril de mil ocho cientos cuarenta y ocho. Reunido el magnifico Ayunt.to en esta sala capitular presidido del S.r Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta enterandose la prop.a correspondencia de los boletines

SELLO 4º AÑO 1848 40 MS

oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial que ofreciendose con particular mi tener negocio pendiente que discutir se leva[n]to la sesion siendo las diez y media que firma el Sr. Presidte y dello certifico.

Mejo Miguel Leeni

Sesion ordª del 19 Abril.

En la villa de Slmca á los diez y nueve Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Cuerpo Municipal en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, enterandose la propia corporacion de los Boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial que ofreciendo con particular mi menos negocio pendiente que discutir se levantó la sesion á las nueve de la noche que firma el Sr. Presidte y dello certifico.

Mejo Miguel Leeni

Sesion ordª del 23 Abril.

En la villa de Slmca á los veinte y tres Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Cuerpo municipal en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde celebrose esta leyendo y enterandose la misma corporacion de los Boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial, que ofreciendo con particular mi tener negocio pendiente que discutir se levantó la sesion á las dos de la mañana que firma el Sor. Presidente y dello certifico

Mejo Miguel Leeni

Sesion ord.ª del 26 Abril.

En la villa de Llanes á los veinte y seis Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el magnífico Ayuntamiento en la sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose de la prevencion de los boletines de la provincia y demas correspondencia oficial, y no ofreciendo cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Antonio Seco

Sesion ord.ª del 30 Abril.

En la villa de Llanes á los treinta Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el magnífico Ayuntamiento en su sala capitular: presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro esta y despues de haber leido y enterado de los boletines oficiales de la provincia y demas correspondencia oficial, y viendo que no ofrecian cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las diez y media del dia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Antonio Seco

Sesion ord.ª del 3 mayo.

En la villa de Llanes á los tres mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho el cuerpo municipal reunido en la sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro esta y despues de haber leido los boletines y demas correspondencia oficial que no ofrecian cosa particular se levantó la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Alejo Antonio Seco



Sesion ord.ª del 7 Mayo

En la villa de Seans á los siete mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el magnífico Ayunt.º Pleno en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro esta leyendo y enterandose la propia corporacion de los boletines oficiales de Prov.ª y demas correspondencia, que ofrecieron cosa particular. El Sr. Presidente invito á todos los individuos de la corporacion que dentro el preciso termino de ocho dias satisfagan al corriente de sus contribuciones, pues que en caso contrario recaeria la dura prevencion de manifestarlo á la superioridad, y al mismo tiempo tendria que hacerles la competente ejecucion antes de pasar en ninguna casa de los demas morosos contribuyentes de la poblacion, y habiendose acordado que el que estubiese en descubierto, solventarse sus adeudos. Lo cual acordado se me ha requerido á mi el Secr.º del Ayunt.º levanta acta que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Secr.º

Sesion ord.ª del 10 de Mayo

En la villa de Seans á los diez Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el magnifico Ayuntº en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro esta y despues de haber leido los boletines oficiales y demas correspondencia que no ofrecieron cosa particular se levantó la sesion siendo las nueve de la noche que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico

Alejo Miguel Secr.º

Sesion ord.ª del 14 mayo.

En la villa de Llanes á los catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el muy ilustre Ayunt.º pleno en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta, leyendo y enterandose la propia corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia oficial, y no ofreciendo cosa particular. El Sr. D. Franc.º Gimpera ex-Alcalde saliente presentó un estado demostrativo de los documentos de data, importantes la cantidad de noventa ocho mil ciento treinta y siete ves. catorce mrs. vellon, y habiendo sido examinados muy detenidamente por el Ayunt.º del corriente año y encontrandolos muy correctos y legales los citados documentos de data, acordaron aprobarlos en todas sus partes, relevando al mencionado ex-Alcalde de su responsabilidad. En cuya conformidad fue firmado dicho estado por los individuos componentes del actual Ayunt.º, y dados por presentados los referidos documentos para abono del mencionado ex-Alcalde. De cuya resolucion como lo requerido yo mi el Secretario del Ayuntam.º levanté acta que firma el Sr. Presidente ya de ello certifico.

Alejo Miguel Leon.

Sesion ord.ª del 17 mayo.

En la villa de Llanes á los diez y siete dias de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el cuerpo municipal en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta enterandose la misma corporacion de los boletines y demas correspondencia oficial que ofreciendo cosa particular, mimenos tener negocio pendiente q.º discutir relevanto la sesion alas nueve de la noche q.º firma el Sr. Presidente de que certifico

Alejo Miguel Leon

SELLO 4º AÑO 1848 40 Mrs

Dr. Alejo Miguel Medico-Cirujano Condecorado con la Cruz de Isabel la Catolica y otras por acciones de guerra &a

Certifico: que hoy Dia de la fecha he sido llamado para reconocer á D. Vicente Duran, el cual le he encontrado una Hernia inguinal incompleta del lado derecho. Esta clase de afecciones generalmente suelen constituirse verdaderos barometros, mayormente cuando hay variacion atmosferica, y entonces el paciente se resiente vivamente, ocasionandole á veces nauseas y vomitos obligandole guardar cama. Y para que conste á los fines convenientes lo firmo á peticion del interesado en Liborna presente villa de Llanes á tres Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Alejo Miguel

Sesion ord.ª en la villa de Llanes á los veinte y uno mayo de mil ocho
del 21 Mayo. cientos cuarenta y ocho. Reunido el magnífico Ayunt.º
en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para cele-
brar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enteran-
dose la corporacion de los boletines oficiales
de la Prov.ª y demas correspondencia oficial que
ofreciendo como particular entener asegurado pendien-
te que dixo antes de levantarse la sesion á las once de la
mañana que firma el Sr. Presidente y dello certifico.

Mig.l Antonio Secro.

Sesion ord.ª en la villa de Llanes á los veinte y cuatro mayo de mil
del 24 mayo. ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el magn.co Ayunt.º
en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para
celebrar sesion ordinaria, celebrose esta leyendo y
enteradose la corporacion de los boletines oficiales
de la Prov.ª y demas correspondencia y visto q.e no ofrecien-
dose particular entener asegurado pendiente que
dixo antes de levantarse la sesion siendo las ocho y me-
dia de la noche que firma el Sr. Presidente de q.e certifico.

Mig.l Antonio Secro

Sesion ord.ª en la villa de Llanes á los veinte y ocho mayo de mil
del 28 mayo. ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el magnifico
Ayunt.º en su sala capitular presidido del Sr. Al-
calde para celebrar sesion ordinaria celebrose
esta leyendo y enterandose la corporacion

delos boletines oficiales dela Provincia ydemas correspondencia oficial, qno ofreciendo cosa particular nitener negocio pendiente que dirimir se levantó la sesion a las once de la mañana que firma el Sr. Presidente ydello certifico.

Miguel Pecero.

Sesion ord.ª En la villa de Llanes a los treinta qno mayo de mil ocho del 31 mayo cientos cuarenta ocho reunido el mag.to Ayunt.to en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrosa esta leyendo enteramente la propia corporacion delos boletines de la Prov.ª ydemas correspondencia oficial, qno ofreciendo cosa particular nitener negocio pendiente que dirimir se levantó la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente ydello certifico.

Miguel Pecero.

Sesion ord.ª del 1 Junio. En la villa de Llanes a los cuatro Junio de mil ochocientos cuarenta ocho. Reunido el mag.to Ayunt.to pleno menos del Concejal D. Jaun.to Gimpero por hallarse ausente para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde en su sala capitular celebrose la sesion enteramente la corporacion delos boletines oficiales de la Provin.ª ydemas correspondencia oficial qno ofreciendo cosa particular, en seguida el Concejal D. Pedro Solsana, un. presento una carta q.e habia tenido de D. Luis Cavallel exponiendo dicho Sr. que el tiempo era muy corto pues hasta el dia siete del corriente se admitian las solicitudes para redimir los censos y foros a las pretensiones comunidades, y por consiguiente era indispensable se determinara pronto la corporacion



á reunirse la referida para redimir el censo de la Tasca está pagando esta poblacion. A este objeto el Sr. Presidente propuso á toda la corporacion seria muy util á la poblacion redimir el citado censo de la Tasca, y atendidos por toda la corporacion las garantias que el Gobierno concede á todos los que hacen censales á las suprimidas comunidades, resolvieron por unanimidad de votos se hiciese acto continuo la competente exposicion al M. y S. Intendente de la Prov.ª á fin de conseguir la redencion que por Real Decreto de siete del pasado Abril está concedida. Y para que se pudiese examinar tan importante negocio se nombró comisionado á D. Vicente Giral Consejal para presentar la indicada exposicion. De cuya acordada se me hizo requirido á mi el Secr.º del Ayunt.º levanto acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Secr.º

Sesion ord.ª del 7 Junio. En Olavilla de Iturrá á los siete Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntam.to en su sala capitular prevenido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose la suprapia Corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial, y no ofreciendo cosa particular ni menos tener negocio pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las nueve y media de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Secr.º

Sesión ord.ª del 11 de Junio.

En la villa de Llers á los once Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho i Reunido el Magnífico Ayuntº en su Sala capitular, presidido del Sr. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta leyendo i aprobando la precedente corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial, no ofreciendo esta cosa particular. Dese luego el Ayuntº á consecuencia del Real decreto de veinte y uno del ultimo Abril, que abona á los pueblos el 70 p% de sus debitos hasta el año mil ochocientos cuarenta y tres inclusive y por otra parte abona tambien el Gobierno de S. M. las cantidades hubiesen suministrado los pueblos por diferentes objetos de guerra, y para que esta poblacion pudiese obtener las garantias propuestas por el Gobierno de S. M. y S. E. se mando por la precedente corporacion entregar á el Concejal D. Franco Gimpera los documentos pertenecientes á la movilizacion de S. Pedro pescador en mil ochocientos treinta y nueve junto con los recibos de suministro en aquella epoca por esta poblacion, igualmente se entrego los pertenecientes al Castillo de S. Fernando de Figueras con los recibos de suministro por la misma en mil ochocientos cuarenta y tres, una cartilla de las contribuciones de esta villa de el año mil ochocientos cuarenta y librado en Gerona á treinta y uno Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve por D. Franco de Lucia. Una carta de pago de la cantidad de siete mil trecinta y seis rs. vn. librado en Figueras á primero Abril de 1843 por D. Simforoso Bruis pagada dicha carta de pago á cuenta de la contribucion de 1840, y por ultimo otra carta de pago de la cantidad 8786 r. 11 mr., con el tanto medio p% 438 r. 32 mr., sirviendo esta para pago del primer trimestre de contribuciones de cuota fijo de 1840. Esta carta de pago pertenece á D. José Barcelo, quien la ha facilitado á la precedente corporacion mediante este haber le hecho un cargo correspondiente resguardo, todos estos documentos mas extensamente constan en la nota de estado ha tomado el Secrº. de este Ayuntº, y por lo que han sido remitidos dichos documentos por el mismo Concejal D. Franco Gimpera á D. Luis

SELLO 4º AÑO 1848 40 Mrs

Montiél con el objeto de ser presentada al Gobierno gal cuyos la gracia sie posible segun lo prevenido en el citado Real Decreto del 21 del pasado Abril. En seguida se la misma corporacion con el fin de arreglar de una vez el asunto de naranges hizo convocar á todos los que estaban comprometidos en el asunto de dicho naranges y asi de que cada uno aprontase la parte correspondiente para hacer efectiva la cantidad de seis ochocientos cincuenta duros, y en seguida se tratase en adelante segun las posibilidades de cada uno para hacer frente al Gobierno de las contribuciones del corriente año se hallaba en dicho acuerdo la misma corporacion, y despues de haber prometido los nueve del compromiso y otros mayores contribuyentes que tan luego estuviese arreglado el precitado asunto de naranges adelantarian la parte proporcional que habian ofrecido, y se invitase luego á los demas contribuyentes deudores, se pusiesen corrientes de sus debitos hasta el segundo trimestre inclusive del corriente año pues que del contrario se procederia á la ejecucion. ——

Considerando por otra parte la propia corporacion lo gravoso era el apremio de quince dt. diarios sufria la poblacion, determinó se oficiase al Sr. J. I. Gobernante, para que suspendiese por el tiempo tuviese á bien el apremio, prometiendo á dicho Sr. Gobernante hacer entrar en arcas por todo el dia diez y ocho de los corrientes al menos la cantidad de seis mil rs. vn. - De cuyo acuerdo y resolucion se me ha requerido á mi el Secretario de la misma Corporacion levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico. ——

Alejo Miguel Secretario

Sesion ord.ª del 14 Junio

En la villa de Llanera á los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Muy ilustre Ayuntam.to de Lena en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrada esta leyendo y sentando en la propia corporacion los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial que ofreciendo esta cierta particular. Acto continuo se vió la orden de suspension de apremio ha presentado el Concejal D. Franco Gimpera, el Sr. Presidente hubado la competente orden con vista de toda la demas corporacion para que el Recaudador del mismo Ayuntamto entregase al Concejal D. Pedro Tolivar entre dinero efectivo y cartas de pago por el valor de ocho cientos cincuenta reales, sirviendo dicha partida para cubrir el debito de D. Rafael Marangos vecino de la Selva, quedando relevados los mismos del compromiso con dicho Sr. Marangos de responsabilidad, y quedando del todo terminado el negocio del citado Marangos por lo que fue aprobado por toda la corporacion. En seguida obtenida la citada suspension del apremio sufria la poblacion de quince mil reales, el Sr. Presidente manifestó que por todo el corriente mes se habian de pagar al Gobierno á lo menos doce mil reales vn. en pago del primero y segundo trimestre de este año. prometiendo y resolviendo toda la corporacion, que una vez se habia salido ya del negocio de Marangos que cada uno por su parte haria un sacrificio á fin de reunir los citados doce mil rs. y pico para cubrir las contribuciones se hallaba en descubierto la misma corporacion, no menos se comprometieron hacer sacrificios algunos mayores los tributantes mas ricos de los pertenecientes al expresado concejo de Marangos. Igualmente acordó el Ayunt.to se hiciesen ejecuciones á todos los morosos contribuyentes particularmente á los de mas pudiente, en una palabra se apuraseu todos los medios para poder reunir antes del ultimo de los corrientes la mencionada cantidad de doce mil reales vn. y algun pico mas. Finalmente el Concejal D. Franco Gimpera, presentó de la propia corporacion una escritura de permuta recibida firmada por D. Joaquin Fajol y Santos vecino de Tenon, relativamente

SELLO 4º AÑO 1848 40 Mrs

ála redención del censo dela Casa pagaba la población al Suprimido Monasterio de S. Pedro delBosque, corriendo dicho Sr. Pujol y sanos con todos los gastos de espediente, escritura y poder de redención, mediante empero que el Ayunto. se obligare sin falta alguna entregarle condinero contante el veinte p% del capital de dicha presentacion en la forma siguiente: ciento ochenta libras, ocho meses dela que se forme la escritura de redención, y el resto en dos plazos iguales, que vencerán en igual día de cada año delos dos años siguientes, y conformandose el Ayuntamto. pleno con los pactos arriba citados firmaron y sellaron la practicada escritura respectiva recíproca. En seguida el mismo Consejal D. Franco. Figuera siendo nombrado por este Ayuntamto. comisionado para la contrata del servicio de Bagages de esta villa, manifestó, que habiendose presentado con el Sr. comisionado de Bagages del Distrito D. Figueras para hacer la correspondiente contrata de las caballerias tenia esta población, y visto la discordancia habia entre ambos comisionados, resolvio el Sr. comisionado del Distrito poner el resultado de la contrata al conocimiento del Administrador Principal de la Provincia de Gerona, y de su resolucion lo manifestaria á esta corporacion para los fines convenientes. Por cuya resolucion y acuerdo de todo lo sobre citado se me ha requerido formalmente á mi el Secrio. del Ayuntto. levante acta que firme el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fco. Miguel Secrio.

Sesion ord.a del 18 Junio.

En la villa de Llansá á los diez y ocho Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Magnifico Ayuntamiento en su sala Capitular y presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose la

propia Corporación delos boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial q.e no ofreciendo cosa particular ni menos tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las once de la mañana que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Leon

Sesion ord.a del 21 Junio. En la villa de Manresa á los veinte y cinco Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho: reunido el Magnifico Ayuntam.to en la Sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose la propia Corporacion de los boletines oficiales de la Prov.a y demas Correspondencia oficial y visto que no ofrecian cosa particular ni menos asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las nueve y ½ media de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Miguel Leon

Sesion ord.a del 25 Junio. En la villa de Manresa á los veinte y cinco Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunido el Magnifico Ayuntam.to en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta enterandose la propia Corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia; por lo que no ofreciendo cosa particular, la misma Corporacion acordó del modo se podrian reunir los seis milesimos q.e vs. faltavan para completar los dos trimestres de contribucion del corriente año, acordando pretal viendo la citada Corporacion que se ejecutasen á todos los deudores contribuyentes, como igualmente que los depositarios y demas encargados de las ejecuciones pendientes recogiesen los frutos embargados de los ejecutados á fin

S. Jefe Sup. Poblano en esta Plaza

Llano 21 Dbre de 1848.

Acabo de recibir el oficio de V. [illegible] en que [illegible] la mesa situada del 22 de Nove. á fin el mismo se repite, sobre [illegible] la tentativa de hoy dijo todo el dia 22 no votaron este Pueblo, y se regresan este adelante á la Ciudad de Zacatecas.

Es cuanto es verdad, sobre el particular lo hace á V. el ayuntamiento, por el no haberse en este Pueblo sino treinta y seis Caballeros mayores y treinta y nueve menores utiles, solo tiene derecho á exigir 1361 ps, y como ya se han votado únicamente 1230, [illegible]

gor sobre q. le apronteran al momento
q. V.S. tenga a bien mandar
sin necesidad de nuevas
q. anotarian margen
q. agravia de tinte y aflictivo si-
tuacion a estas
por cuanto bien
agenes. Si espera de lo referido no
queda satisfecho el Comendatario
puede ver cuando guste i forma-
cer un auto i cosperimento q. este
pronto a practicar, el R.mo a
lleras antes pase el termino q. se-
subrogue al que le tenga
penetrara de este
puede ni debe
cepto en un
q. D.
Diario



reponiendo dichos frutos á pública subasta antes del treinta del corriente mes. De cuya acordada remesa requirió á mí el Secretario del Ayuntamto. Levanté acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Secrio

Sesion Ordª del 28 Junio. En la villa de Olivá á los veinte y ocho Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Magnífico Ayuntº en su sala Capitular bajo la presidio del Señor Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, enterandose de la correspondencia oficial de la Provincia y demas correspondencia oficial que ofreciendo esta la menor cosa. En seguida el Ayuntº requirió personalmente al Sr. Alcalde Presidente para que mandase pasar las papeletas de convocatoria á todos los nuevos contribuyentes, principalmente á los que se hallaban en descubierto en casa del Mayor Arbitrios, y pasado el termino de tres segun está prevenido por Instrucciones se hicieren las oportunas ejecuciones á los citados nuevos, pues del contrario no querian adelantar ninguna partida para cubrir las seis mil reales que faltavan por el cumplimiento del segundo trimestre del corriente cuanto. De todo lo que se remesa requirió á mí el Secrio del Ayuntamto. Levanté acta que firmó el Sr. Presidte. de que certifico.

Alejo Miguel Secrio

Sesion Ordª del 2 Julio. En la villa de Olivá á dos Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Magnífico Ayuntº en su sala Capitular bajo la presidio del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo

y interesando de la propia Corporacion dos boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial. Acto continuo se pasó a haberse leido una carta del Procurador d. Joaquin Pujol y Santos de Gerona en la que manifestaba haber cubierto las contribuciones hasta el segundo trimestre del corriente año, avisando á la corporacion no entregase ninguna cantidad en figueras, sino á el mismo, en este caso se acordó de contestar á dicho Sr. Pujol, diciendo que los ciento mil reales, q.s tenia la propia corporacion estaban disponibles para entregarlos á la persona que el designara, y que los siete cientos noventa y tres v.s q.s con su ofic.a se estaban practicando las diligencias necesarias, cayendo el propio cuerpo municipal se recogeria dicha cantidad en muy pocos dias, y al momento de tenerlos recogidos tambien los pondria á la disposicion del citado Procurador por cumplimiento de la parida tenia suministrada para cuenta de esta poblacion. De cuyo acuerdo seme ha requerido yo mi el Secrio del Ayuntamiento levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Secrio.

Sesion ord.a del 5 de julio

En la villa de Llanca a los cinco Julio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el mag.co Ayunt.o en su Sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrada esta, y despues de haber leido los boletines oficiales de la Prov.a y demas correspondencia oficial se nombró un concejal para pasar á Figueras á completar el segundo trimestre del corriente año, por haberlo ya verificado el Procurador Pujol y Santos en Gerona; por cuyo motivo seme ha requerido yo mi el Secrio del Ayunto lo hiciera constar en la sesion ordinaria del dia de hoy, firmando lo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Alejo Miguel Secrio

alcalde Pablo Pages

1er Tente José Morales.

2º Tente Juan Gumpera

Folsanas. Morales

Estrada Morales

Pages. Folsanas

Castells. Morales.

Morales. Gumpera

Gribal. Morales

Hermano. Morales.

Gumpera. Morales.

Resumen.

José Morales. siete

Pablo Pages. uno

Gumpera. 2

Folsanas. 1.

SELLO 4º. AÑO 1848 40 Mrs

Sesion ord.ª del 9 Julio.

En esta villa de Llanes á los nueve Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el magnífico Ayuntº. pleno en su sala capitular menos el Consejal D. Jose Mª. Morales y D. Jose Serrano por hallarse ausentes para celebrar sesion ordinaria prevenida del Sr. Alcalde, celebrose esta, y no habiendose recibido nada de correspondencia ni menos boletines oficiales. Acto continuo el mismo cuerpo municipal dió principio á la votacion para el nombramtº. de Secretario, habiendose leido antes las solicitudes habian presentado los aspirantes, siendo dos tan solamente, por cuyo motivo fue elegido por el mismo Cuerpo municipal Secretario D. Jose Bada por haber obtenido ocho votos y D. Isidro Llorente dos votos. Despues de concluida la votacion algunos Consejales manifestaron que seria muy del caso que cualesquiera que fuese nombrado Secretario se le exigiese una fianza una vez era responsable de los documentos del archivo que estaban á su cargo ános sea que el Ayuntº. nombrase otra persona para el efecto. asi como esta prevenido en la Ley y reglamento de Ayuntamtos. de ochocientos cuarenta y cinco. Por lo que se acordó y resolvió se tomase inventario de todo lo perteneciente y existente en el citado archivo, haciendose cargo de ello bajo su responsabilidad el nuevo Secretario elejido. De cuyo acuerdo y resolucion se me ha requerido yo el Secr. del Ayuntº. levante acta que firme el Sr. Presidente de ello certifico.

Alejo Manuel Leon.

Sesion ordª del 13 julio

En la villa de Llanes á los trece de julio de 1820 cuarenta y ocho: reunido el Magº Ayuntamto en la sala capitular, presidido del Sr Alcalde para celebrar sesion ordª, celebrose esta leyendose y enterandose la propia corporacion de los boletines oficiales de Provª y demas correspondª oficial que no ofrecian nada de particular, y como no quedaba negocio pendiente que diese lugar á discusion, se levantó la sesion á las nueve de la noche, la que firmó el Sr. Presidente. De que certifico.

José Pedro Sanchez

Sesion ordª del 20 de julio

En la villa de Llanes á los diez y seis julio de 1820 cuarenta y ocho: Reunido el Magº Ayuntamto en la sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar Sesion ordª, tuvo lugar esta principiando por la lectura del Boletin oficial nº 283; en su vista previno al Srio estendiera la certificacion segun el modelo de la pag 331, concerniente á los arbitrios de esta villa ya arrendados como llevados en Administracion indicando sus valores individuales y se remita en tiempo oportuno al Sr. Admor de Rentas de la provª con arreglo á su circular de 6 de julio del corrte año.

En seguida firmó la corporacion los dos ejemplares en que figuran los contribuyentes de esta comprehendidos en el prestamo forzoso y reintegrable de dos millones que corresponden á la Provª, inscribiendo en ellos la cuota parte que á cada uno corresponde con arreglo al Oficio del caballero Intendte de 30 junio ultº circular del admor de contribs de 5 del corrte en el que dia se espidió por el correo uno de los ejemplares dirigido al Sr. Admor.

Asimismo determinó el Ayuntamto valerse de cuantos medios estuvieran á su alcance para hacer entrar dinero en arcas no solo para hacer efectivo el 3r trimestre de contribs directas si que las indirectas de que se halla en descubierto; de cuya resolucion se me ha requerido á mi el infro Srio levantara acta que firmó el Sr Presidente. De que certifico

José Pedro Sanchez



Sesion del 13 julio

En la villa de Llansá a los diez y ocho de julio de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Mag.do Ayuntam.to en la sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a, principiose esta por la lectura de los Boletines oficiales nº. 84 y 85 que no ofrecian nada de particular. Luego se pasó á examinar el estado en que se hallaba el cobro de contrib.nes tanto directas como indirectas de que se halla en descubierto el Ayuntam.to y al ver que para ello ningun buen resultado ha bian producido las varias veces que se habian pasado a los morosos al pago de ellas, se determino que cumplidos los diez de alla se reuniera el Ayuntam.to en la sala Capitular y hacer presentar en ella á los morosos previniendoles que si dentro 3º. dia no se habian puesto a cubierto de cuanto estan adeudando se les trabaria ejecucion con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad en este ramo: de cuya sesion de que ha sido yo á mi el diserito Luis Levantara acta que firmó el Sr. Presidente: de que certifico:

José Coch Srio

Sesion del 23 de julio

En la villa de Llansá á los veinte y tres de julio de mil ochocientos cuarenta y ocho: reunido el ayuntam.to en la sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a, no habiendo recibido el Boletin oficial en este ultimo correo, principió esta con esponer el Sr. Alcalde la imposibilidad que habia en hacer efectivos en tiempo oportuno los pagos de que se halla en descubierto esta villa para con el Tesoro y en especial el trimestre de contrib.nes directas hasta la proxima venidera atendiendo el Mag.co Ayuntam.to á la justicia de las razones espuestas por el Sr. Presidente determino unanime se dirija una Diputacion del Ayuntam.to para que pasara á Gerona á fin de esponer á la Autoridad el estado de miseria en que se halla la villa, y esperas manifestara cuantas co-

cones juzgue utiles para ver si podria obtener una dilacion al objeto de evitar los apremios. Al mismo tiempo se determina que el Comisionado se encargase de tratar con el Empresario de bagages sobre los bagages que pudieran tocar a esta Villa en el corriente año y pagarlos en metalico, dandole al efecto las instrucciones necesarias, y por fin que resolviera cuantos asuntos pertenecieses a esta Villa si conociera fuesen de provecho. Para este fin eligió al Pedro Juliano 2º Tente de Alcalde quien salga de la mano hoy 24 saliera para Gerona: de cuya cesion se me requirió a mi el suscrito Secretario, de cuanto ella que firmó el Sr. Presidente: de que certifico.

José Roch Sindic

Sesion ordª del 27 julio

En la Villa de Blanes á los veinte y siete de julio de mil ochocientos y ocho: Reunido el Magº Ayuntamtº de la Villa de Blanes en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordª se verificó esta por la lectura de los Boletines nº 86 87 y 88. enterando muy particularmte al Ayuntamtº de la circular del Boletin 86 bajo el nº 222. pag 321. emitida por el Escmo S. Capn. Genl de la Provª para guardar las disposiciones que ella contiene siempre y cuando cualquier individuo del Ayuntamtº quiera ausentarse de la poblacion en que reside, como igualmte los propietarios que en las actuales circunstancias quieran pasar a residir en poblaciones grandes para ponerse a cubierto de las tropelias y vejaciones de los franceses. Seguidamte trató de que se propusieran los medios que conociesen mas faciles y á proposito para aliviar al pueblo de la miseria en que desde mucho tiempo se halla sumido ya por los pedriscos que de algunos años á esta parte se les llevan todos los frutos en tan mayor como por la ninguna estraccion de los caldos á pesar de hallarse a precios muy moderados; consecuencia natural de que la miseria aumente en razon directa de la progresion del tiempo

dijo que en las actuales circunstancias se podría remediar en todo mal
Obtenemos del gobierno le prestaría algunos auxilios pecuniarios para poner
en buen estado la carretera de esta á Velez rubio que de muchos tiempo á esta parte
se ha hecho intransitable para los carros por el abandono en que estaba a mas
de las lluvias de Invierno que los carreteros preferian ir a otros pueblos sin em-
bargo de ser preferibles los calles de esta villa por lo tanto era determinado el
Ayuntam.to hacer una solicitud al Escmo S.r Cap.n Gen.l de la Prov.a exponiendole
las causales y motivandola con arreglo á las ordenes que por boletin se han cir-
culado en este ramo. Vino luego el Ayuntam.to á revalidar la eleccion de los
vocales de la junta del S.to Hospital de caridad de esta villa que en sesion ord.a
de 25 del mes anterior fueron electos los SS.res Cura Parro Secretario D. Pedro Tolsa-
nas D. Pedro Verdaguer y D. Ramon Font dandoles amplias facultades para que
se valieran por si solos de cuantas medidas reconocieran utiles para mejor este
establecim.to de beneficencia: luego los Señores vocales predichos presentes en la
sala Capitular escepto D. Pedro Verdaguer pasaron al Hospital acompañados
del S.r alcalde dos Regidores y dicho mi el Secreto Orio para ver el estado en
se hallaba tanto para la limpieza como para saber los utiles de que podria la
casa disponer para la recepcion y buen trato de la enfermos, lo que le pareció
regular sin embargo de haber notado la falta de lienzos y frazadas. La junta
determino con acuerdo del ayuntam.to se eligieran cuatro Señoras de influencia
en esta villa para cuidar del interior del Hospital y proponer a la junta cuanto
reconozcan util y necesario. Eleccion que recayó en las Señoras D.a Catalina Tol-
sanas D.a Maria compuesto D.a Maria Ballesta y D.a Maria Ana Soler y hacer-
mandandome pasarles oficio para ver si querian aceptar. de cuya cesion se me
respondió á mi el Secreto Secretario levantara acta que firmo el Sr. Presidente.
De que certifico.

José Pedro Orio

Sesion ord.a
del 30 julio

En la villa de Mula á los treinta de julio de mil ocho cientos
cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayuntam.to con presidencia del Sr. al
calde para la sesion ord.a primer.o esta con la lectura del Boletin n.o
93. el que no ofrecia cosa digna de discusion. En seguida el Sr. P.

Pedro Juliá de vuelta de Sevilla instruyó al Ayuntam.to de los resultados de su comisión. Dijo haber conferenciado con el arrendatario de bagajes de la Prov.a al que ofreció sesenta y cuatro pesos por lo respectivo á esta villa en el presente año cantidad que no quiso aceptar si tan solo la de ochenta y ocho: el segundo visto la diferencia que mediaba y que no era facil el poder contratar, oidas las instrucciones del Ayuntam.to pidió á aquel suspendiera toda diligencia hasta primeros de agosto para poder informar al Ayuntam.to de cuyo resultado se le instruiria: lo efectuó asi escribió por medio del Comdo de aquella ciudad ofreciendole el maximum de ochenta y cinco pesos y que si no quisiera aceptar podia muy bien el arrendador usar de su derecho. Luego el sobre dicho Juliá previno al Ayuntam.to de que debia mandar inmediatamente al Admor de consumos indirectos de la Prov.a un estado de las nuevas especies de consumos que son jabon duro, jabon blando y vinagre: en su consecuencia ordenó el Ayuntam.to se hiciera el estado y que á vuelta de correo se remitiese al Admor. Y no habiendo otro asunto para discutirse levantó la sesion, requiriendome á mi el suscrito Secretario levantara acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

José Cecilio Pio

Sesion ord.a del 2 de agto

En la villa de Alanis á los dos de agto de 1840 cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayuntam.to en la sala capitular con presencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a, principio esta con la lectura del Boletin oficial que no ofreció nada de particular. Presentose el Apremio que desde el 30 de junio ultimo sufre esta villa por no haber satisfecho el 2.o trimestre de consumos y como manifestó que su intencion era de pasar hoy mismo

á Gerona se dirijió al Sr. Intendente manifestandole que en razon de la mucha miseria en que se halla sumida esta villa le habia sido imposible poder realizar el cobro del 2º trimestre de consumos a pesar de haberse valido de todos los medios coercitivos y para que conociera lo muy solicito que era el Ayuntamto en cumplimentar las ordenes superiores mandaria a la Admon. de Contribs indirectas 800 reales que en este concepto habia podido recaudar y que los haria efectivos dentro el termino de cuatro dias, al paso de que no perdonaria medio para el cobro de los 775 restantes que faltaban para completar el pago: al mismo tiempo se le pidió le levantara el apremio. Y como por el momento no habia cumplido para disculpar su recibo, se levantó la sesion requiriendose a mi el suscrito Secretario levantara la correspondte acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Sirvent

Sesion ord.a del 6 de agto

En la villa de Vilasá á los seis de agto de 1840 cuarenta y ocho Reunido el Ayuntamto Constl en la sala capitular presidido del Sr. Alcalde para la sesion ord.a que celebró esta por la lectura del boletin oficial que no ofrecio nada de particular. En este correo se recibio carta del Conde de Gerona Puyol y Sanlo en la que prevenia al Ayuntamto que el Empresario de Bagages queria absolutamte ochenta pesos por los bagages que podian corresponder á esta villa, en su consecuencia el Ayuntamto llamó á los particulares que poseen caballs para ver si querian aceptar ó no el pedido del Empresario y respondieron preferir pagar los 25 reales por caballo util segun previene el pliego de condiciones que se les leyó resolucion que se pasó al Empresario por medio del Conde Puyol y Sanlo. En medio de la sesion se presentó D. Pedro Verdaguer Hacendado de esta haciendo instancia de que D. José Mo Morales Escribano de esta habia

fabricado una pared en medio de la Ribera con el objeto de dar mas estension al campo que poseé junto á la villa llamado el campo del pozo de la cruz, al mismo tiempo que podía perjudicar muy bien con la estrechez en que ponía la ribera no solo á Verdaguer que en la parte opuesta es Morales colinda con la Ribera, si que á varios particulares vecinos á la Ribera y en general a todo el villa y Llano. En su consecuencia mandó el Ayuntam.to pasar al mismo lugar é inquirir de la verdad de la instancia como efectivam.te lo hizo en el mismo dia y halló ser cierta. Mandó á D.n José Mª Morales que por la parte de poniente retirara la pared de siete cuartas hacia el terraplen o camino comunal que pasa entre su propiedad y Ribera, y que si quería cerrar de nuevo, podía tirar una recta tomando por estremo el del huerto o propiedad de D. Luis y Ana Montiel y Felix hacia poniente que colinda con la misma ribera, y al mismo tiempo se previno á Verdaguer retirara las bardas que dan en la ribera hasta dar con las macetas de su propiedad á fin de dar mas ensanche á la Ribera. Y no habiendo otro asunto para discutir, se levantó la sesion requiriendome á mi el Suscrito Secretario. levantára Acta que firmo el Sr. Presidente: de que certifico:

José Roch Sindico

Sesion ord.a del 9 de agosto

En la villa de Llanes á las nueve de agosto de 800 cuarenta y ocho Reunido el Mag.co Ayuntam.to en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a principió esta por la lectura de los Boletines oficiales n.os 93 y 94 y demas correspondencia, y no ofreciendo nada de particular ni haber asuntos pendientes para discutirse se levantó la sesion requiriendome á mi el suscrito Srio. levantara la correspond.te acta que firmo el Sr. Presidente: de que certifico:

José Roch Sindico

Sesion ord.ª del 12 de agt.º

En la villa de Llansá á los doce de agt.º de 1820 cuarenta y ocho reunido el Mag.º Ayuntam.º const.l en su Sala Capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.ª principio esta por la lectura del Boletin Oficial n.º 96 que no ofrecia cosa interesante. y por lo que encerraba la correspn.ª dixo disposicion para que antes del veinte del actual se recaudáran el 2.º y 3.r tercio del prestamo forzoso reintegrable para generale efectivo en casa del Comdo Gral de Fig.s el vinte del mismo como asi lo previene el Señor del partido en Oficio de 8 del corr.te y como la restante correspn.ª no deja nada pendiente por el presente, se levantó la cesion requiriendome á mi el infrascrito Secretario levantára acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

José Roch Secret.o

Sesion ord.ª del 16 de agt.º

En la villa de Llansá á los diez y seis de agt.º de 800 cuarenta y ocho. Reunido el Mag.º Ayuntam.º en su sala capitular al que preside el Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.ª tuvo lugar, y esta principiando por la lectura de los Boletines n.º 96 y 97. y como ni ellos ni correspondencia ofrecian nada de particular ni quedase asunto pendiente que prevenir, se levantó la sesion requiriendome a mi el suscrito Secretario levantara acta que firmo el Sr. Presid.te y de ello certifico

José Roch Secret.o

Sesion ord.ª del 29 agt.º

En la villa de Llansá á los veinte de agt.º de 800 cuarenta y ocho. Reunido el Mag.º Ayuntam.º const.l presidido del Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.ª principió esta por la lectura del Boletin n.º 98. que no ofrecia nada que diese lugar a discusion. Dixo luego orden se pasára a casa el Recaud.r del comis.º para ver si estaba corriente el 2.º y 3.r tercio

del prestamo forzoso reintegrable en cuyo caso se pusiera efectivo a la mana
dispte en dispn en casa el admor de este ramo á fin de evitar apremio pues
que a este efecto se habia presentado en esta fecha un cartel de apremio
con el nombre Papell, que no se admitió por ser el portador un estraño.
Y como no habia asunto pendiente que por el presente no podria resol-
verse y en especial el 3r Intre del catastro de este año por la mucha indi-
gencia de los vecinos, se levanto la cesion requiriendome a mi el infro
escrito Srio levantara acta que firmó el Sr Presde de que certifico

Jose Roch Srio

Sesion ord.a
del 23 agto. En la villa de Llansá á los veinte y tres de agto de 800 cuarenta y ocho:
Reunido el Mo Ayuntto Constl en su sala capitular con presidencia del
Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.a tuvo lugar esta dando principio
por la Lectura de los Boletines nos 99 y 100. que no ofrecian nada de
particular ni menos la correspondencia oficial y como no quedase asunto
pendiente se me requirió a mi el suscrito Srio levantara acta que firmó
el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Srio

Sesion ord.a
del 27 de agto En la villa de Llansa á los veinte y siete de agto de 800 cuarenta y ocho:
Reunido el Mag.o Ayunto Const.l en su sala capitular presidido por el
Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.a dicese principio á ella por la lectura
del Boletin no 101. que no ofreciendo nada interesante ni menos la demas
correspond.a se me requirio á mi el suscrito Srio levantara la correspond.a
que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Jose Roch Srio

Sesion del 30. En la villa de Llansá á los treinta de agosto de 800 cuarenta y ocho:
Reunido el Mag.o Ayuntam.to Const.l en su sala capitular presidido por el
Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.a principió ella por la lectura del
Boletin oficial nos 102 y 103 que no ofrecian nada de particular ni
menos la demas correspond.a y como no quedase asunto pendi-
te se me requirió a mi el infrascrito Srio levantara acta

que firmó el Sr. Presidente, de que certifico.

José Poch Sirvent

Sesión ord.ª del 3 Set.e

En la villa de Llansá á los tres Set.e Mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayuntam.to const.l en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a principio esta con enterarse del Boletin oficial n.o 202 el que en su correspondencia no ofrecian nada de particular y como no quedaba asunto pendiente, se me requirió á mí el Secretario levantára acta que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

José Poch Sirvent

Sesion ord.a del 6 de Set.e

En la villa de Llansá á los seis de Set.e de 1848. cuarenta y ocho. Reunidos el Mag.co Ayunt.o const.l en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a se dió principio á ella por la lectura del Boletin n.o 205 y 206. y demas correspondencia que no ofrecian nada de particular, y como no quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en este momento se me requirió a mi el Secretario levantara acta que firmó el Sr. Prendente de que certifico.

Jose Poch Sirvent

Sesion estraord.a del 6 Set.e

En la villa de Llansá á los seis de Setiembre de mil ocho cientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento en el lugar de costumbre en sesion estraordinaria con asistencia de D. Salvio Selva; D. Mariano Ballesta, D. Pedro Verdaguer, D. Jaime Embert y Marés, D. Manuel Serrapi, D. Pedro Bosch, D. Esteban Salvi, D. Jaime Creus y Galls, D Juan Galter, y D. Vicente Duran, mayores contribuyentes, citados por el Sr. Alcalde para discutir y votar el Presupuesto Municipal de mil ocho cientos cuarenta y nueve, que á tenor del art.o 107 de la ley vigente de Ayuntamientos y 91 de su reglamento; ha redactado y pone de manifiesto.

En su vista y despues de una detenida discusion acordaron votar para cubrir su defisit la cantidad de cinco mil treinta y tres reales que deberán cubrirse por el primero de los cinco medios que marca el art.o 1.o del cap.o

del capº 1º de la Real instruccion de 8 de junio de 1847. Acordaron al propio tiempo, que á tenor del artº 3º de dha instruccion, se forme por el Ayuntamtº la competente propuesta con los demas requisitos prevenidos en el propio artº, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Sres del Ayuntamtº y asociados de que certifico.

El Sr. Tente de Alcalde Presidente
Jaime Pascual y Balls

Jayme Imbert y Mares.
Esteban Salas
Juan Pallert Asociado
Salvio Fabia
Pedro Bosch Asociado
Vicente Duran
Manuel Serra
Paula Bosch y Balls

El Sr. D. Pedro Subirana.
Pedro Subirana concejal
Mariano Pallola Concejal
Juaquin Cinjaume Concejal.
Pablo Pascual Concejal
Fran. Mª Morales Secret.
Juan Bautista Orell Concejal

Sesion ord.ª del 10 de Setbre

En la villa de Manacor á los diez de Setbre de 1800 cuarenta y ocho reunido el Mag.co Ayunto en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.ª dióse principio a ella por la lectura del Boletin nº 807 y demas correspondencia oficial y como no ofreciese nada de interesante ni que dase asunto pendiente para resolver se levantó la sesion requiriendome a mi el infrascrito Secretario levantara la competente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico=

José Bosch Secret.

Sesión ordª del 10 Setbre

En la villa de Manresa á los tres de Setbre de 1848 cuarenta y ocho Reunido el Magco Ayuntamto en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la celebracion de la cesion ordinaria, principió esta por la lectura de los Boletines 108 y 109 en los que no habia nada de interesante para el Ayuntamto y como en este correo no vino correspondencia alguna, se levantó la cesion requiriendome á mi el infrascrito Srio levantara acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Srio

Sesion ordª del 17 Setbre

En la villa de Manresa á los diez y siete de Setbre de mil ocho cientos cuarenta y ocho. Reunido el Magco Ayuntamto Constl en el lugar de costumbre para las cesiones ordas y presidido por el Sr. Alcalde para la celebracion de esta dicho principio á ella leyendose el Boletin nº 110 que no ofrecia nada de interesante, y como en este correo no se recibió correspondencia alguna ni quedase asunto pendiente para resolverse se levantó la cesion despues de haberme requerido a mi el infrascrito Srio levantara acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Srio

Sesion ordª del 20 Setbre

En esta villa de Manresa á los veinte Setbre de 800 cuarenta y ocho. Reunido el Magco Ayuntamto en el lugar acostumbrado, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinª se principió por la lectura de los Boletines 111 y 112 que no ofrecian cosa interesante y como no ha habido correspcia en este correo, ni quedase asunto pendiente que en este momento pudiese resolverse, se levantó la cesion despues de haberme requerido a mi el infrascrito Srio levantara acta que firmo el Sr. Presidte de que certifico

José Roch Srio

4 C

Sesion ord.ª del 24 Set.e

En la villa de Manresa á los veinte y cuatro de Set.e de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el May.co Ayuntam.to pleno en su sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ord.ª dicho principio á ella por la lectura del Boletin n.º 113 que no ofrecia cosa interesante ni menos la correspond.ª oficial que se hizo. Luego pasó á examinar el estado en que se hallaba el cobro del 3.r trim.re de Cont.s y consumos á los que no le fué posible activar sin embargo de sufrir apremios desde el 2 del actual, por la mucha miseria que hay en la villa: y como se está próximo á la vendimia que es el momento que se debe aprovechar para cubrir los referidos pagos y demas que se estén adeudando, mando al Colector de contrib.s saque de los Cobradores la lista de los morosos á fin de presentarla al Sr. Presidente para que los ejecutara con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1823. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la cesion requiriendome á mí el Inscrito Srio levantara la correspond.te Acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente — El Srio

José Pochs

Sesion ord.ª del 27 de Set.e

En la villa de Manresa á los veinte y siete de Set.e de 1848 cuarenta y siete. Reunido el May.co Ayunt.to const.l en el lugar de costumbre para celebrar cesion ord.ª con presidencia del Sr. Alcalde, principio esta por la lectura de los Boletines 114 y 115 y en seguida la demas correspond.ª que no ofrecian cosa de interes. acto continuo el Ayunt.to entregó en debida forma la lista de los morosos al pago del 3.r trim.re de contribucion y del de consumos al Sr. Alcalde para que ejecutara á los inscritos en ella sin dilacion por ser el unico momento que puede aprovecharse para cubrirlos y levantar el apremio. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la cesion despues de haberme requirido á mi el Inscrito Srio levantara la correspond.te acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Pochs Srio

Sesión ord.ª de 1.º de Oct.ª

En la villa de Llansá á los primero de Oct.ª de mil ocho cientos cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayunt.o constit.º en el lugar acostumbrado para celebrar cesion ord.ª con la presidencia del Sr. Alcalde principió por la lectura del Boletin Oficial n.º 116 que no ofrecia nada de particular. y como en este correo no hubo correspondencia se mandó la presentacion del Recaud.r de Contrib.s á fin de ver el estado de la cobranza y visto que todavia no se conseguia el objeto de entrada de dinero en arcas, se sacó de los leves dores otra lista de morosos que fué presentada al Sr. Alcalde, al que requirió les ejecutara con la severidad prevenida en la ley de 23 de mayo de 1845. y como no quedaba asunto pend.te que diese lugar á discusion, se levantó la cesion requiriendome formara la correspond.te acta que firmo conmigo el Sr. Presidente. De que certifico

José Roch Srio

Sesion ord.ª del 5. de Oct.ª

En la villa de Llansá á los cinco de Oct.ª de 1848 cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayuntam.to constit.º en la Sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinaria, dando principio á ella por la lectura de los Boletines 117 y 118. Los ~~ha~~ ~~hacia~~ y viendo que no contenia cosa que le interesára examino el estado en que se hallaba la recaudacion del 3.º trimestre de las Contrib.s consumos etc. y al ver que sus esperanzas no habian dado el resultado que era de prometerse, presento de nuevo otra lista de los contribuyentes morosos al pago, al Sr. Alcalde, requiriendole los ejecutase con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845 á fin de poder levantar el apremio que con grande gravamen de la villa se está sufriendo desde mucho tiempo y al no quedar asunto pendiente que pudiese resolverse se levantó la cesion requiriendome á mi el infrascrito Srio levantara la correspond.te acta que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

José Roch Srio

Sesion ord.ª del 8. Oct.ª

En la villa de Llansa á los ocho de Oct.ª de 1848 cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayunt.º en el lugar de costumbre para celebrar la sesion

principió por la lectura del Boletin nº 119. y como no contenia nada que to-
case al Ayuntº, cesa- mino el estado de la cobranza que muy
poco habrá mejorado; acabó de completar la lista de los morosos contribu-
yentes la que entrego al Sr. Alcalde para que los compeliese al pago sin
escusa ni protesto, á fin de evitar nuevos y costosos apremios. y de me requi-
rió á mi el Secretario lo hiciera constar en Acta que firmó el Sr
Presidente de que certifico
El Alcalde Presidente

José Ruiz

Sesion ordª
del 12 octe

En la villa de Llanera á los doce de Octe de 1850 cincuenta y ocho. Reunido
el Mag.co Ayuntº en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde
para celebrar sesion ordª tuvo lugar principiando por la lectura de
los Boletines 120 y 121. en ellos se prevenia á los Ayuntamtos que por
motivo de no haber cumplido el arrendatario de los bagages de la provª
con los capitulos delas condiciones de arriendo que daba rescindida la
contrata y que por consiguiente que pagarian mal si lo verificasen con el ar-
rendatario tanto por los atrasos como por el 4º trimestre, cuyos importes
debian ponerse á disposicion del Gefe superior del partido. En su vista
dispuso la corporacion de primera inmediatamte en cobro de tres trimestres
de que se halla en descubierto esta villa cargando diez y ocho reales por
caballeria mayor y nueve por menor de los vecinos de la propia villa
cuyas caballerias fueron declaradas utiles en el padron formado al efecto.
Asimismo dispuso segun otra orden superior, se arreglasen los tra-
bajos para la formacion del repartimiento de la matricula para el pro-
ximo año de 1849 arreglandose á las ordenes y disposiciones superiores
prevenidas. Luego hizo comparecer al Recaudador de contribs para
ver y examinar el estado de cobranza de las mismas contribs por las
que le está sufriendo 23 reales de apremio diario desde el cuatro de Sete
mbre y habiendo observado que las ejecuciones practicadas á los moro-
sos con arreglo á la ley de 3 de junio de 1845 no habian producido
el resultado que era de esperarse, dispuso que el Ayuntº repartido
en tres secciones presididas por los Sres. Alcalde y sus tenientes que
darán permanentes por turno en la sala capitular con la compa-
recencia del Recaudador, se sacarian de los referidos listas de los

morosos y se les avisara por el mismo para su comparecencia ante la seccion obligandoles al pago bajo el apercibimiento que previene la ley. Y no quedando otro asunto pendiente, se me requirió á mi lavantara la correspondiente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde

El Scio
José Cobo

Sesion del 15 octe

En la villa de Llanes á los quince octe de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Ayuntº pleno en la sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordª principio por la lectura del Boletin 122 que no ofrecia nada de particular. Volviose á examinar el estado de cobranza de contribs y como se viese que no era satisfactorio, se dijeron continuasen las sesiones de que habla el acta antes á fin de hacer entrar dinero en arcas y ponerse á cubierto de lo que adeuda la villa por atras contribuciones y por las que está apremiada. Ultimte dijo el Sr. Alcalde que debiendo pasar por disposicion del Escmo Sr. Comte Gent. á la capital para prestar una declaracion ante el fiscal militar, hacia la entrega, como debia, de la vara al Sr. Tente de alcalde, y encargaba al 2º de la correspondencia con el juez de 1ª Inste del partido y de cuanto tuviera relacion con este juzgado. Y como no quedase asunto pendiente se me requirio á mi el dicho Scio. levantase acta que firmo de Mº y de ello certifico. El Alcalde Presidente

El Scio José Cobo

Sesion ordª del 19 octe

En la villa de Llanes á los 19 de octe de mil ochocientos cuarenta y ocho Reunido el Ayuntamto pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Tente de Alcalde para celebrar sesion ordª principio por la lectura del Boletin nº 123 y 124 que no ofrecian cosa interesante. Se examino de nuevo el estado de cobranza de contribs y como viese que todavia el dinero cobrado no alcanzaba para cubrir el 3r trimtre de tal atrasado ni el de los

mos por los que de hasta este Ayuntam.to apremiados, dijeron le continuaran todavia las Sesiones de que habla el acta del 12. y se practicaran cuantos medios estuvieran al alcance para hacer entrar dinero en arcas. y levantar el Apremio. Y como no quedase asunto pendiente de que ocuparse levantó la sesion de que acta que firmó conmigo el Sr. Presidente De que certifico.

Jose Sorni de Gotty

Sesion estraord.a del 19. dic.e

En la villa de Llenà a los diez y nueve de dic.e de Mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayunt.o en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde, en sesion estraord.a para la eleccion de Maestro de la Escuela de Instruccion primaria elemental de esta villa, dice. Que con motivo de haber presentado directam.te a esta comision local, de escuelas de aspirantes titulados, al magisterio de la misma, y como lo han verificado despues de haber trascurrido los treinta dias al de la publicacion de la vacante en el Boletin Oficial de la Prov.a, consulta a la muy Y Comision Superior para si le acordaria la facultad de proveer el Magisterio por oposicion entre los aspirantes por considerar que seria el medio mas ventajoso para los progresos de la juventud, y que no habiendo lugar para ello, se conforma la Corporacion con el Art.o 2.o de la R.l orden de 28 de feb.o del año 846, inserta en el Boletin Oficial n.o 31. del mismo año eligiendo al Sr. D. Pedro Figueras como a unico aspirante que ha presentado en la Secretaria de la Comision Sup.r de escuelas de la Prov.a de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los S.S. Presidente y Ayunt.o de que certifico

El Alcalde Presidente
Jayme Compte

El 2.o Teni.te de Alcalde
Jaime Pacareu y Balls

El 2 Teni.te de alcalde
Pedro Falcon

Juaquin Ginjaume Consejal.

Pablo Pinosa Jose Mariano Pallola Consejal

Jose Mª Monna Secret.o

Juan Roc y Capdevila

Sesion ord.ª del 22 oct.ª

En la villa de Llanes a los veinte y dos de oct.ª de 1840 cuarenta y ocho: Reunid.s el May.co Ayuntam.to en el lugar acostumbrado presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.ª tuvo lugar esta donde principio por la lectura de los Boletines 123 y 124 y como no decia nada que concerniese á la Corporacion ni hubiese nada de particular en la correp.ª del correo pasó luego á examinar el estado de cobranza y vió que la cantidad de intereses era todavia insignificante para cubrir hasta el tercer trim.re de las diferentes contrib.s por las que se halla apremiado; en su consecuencia dijo se continuaran las sesiones de que habla el acta del 12 requiriendo al Sr. Alcalde ejecutara á los morosos segun previene la ley de 23 de junio de 1845. Resolvio enseguida se entregaran mil veinte y tres reales al Sr. Procurador sindico para hacerlos efectivos en el Sobrino Provisto de la Prov.ª para cubrir los tres ultimos trimestres del servicio de Bagages de esta villa, con arreglo á la circular inserta en el Boletin N.º 107. y en la comunicacion del Gefe civil del Partido de fha 6 del actual y no quedando asunto pendiente que pudiese resolverse en la presente sesion, se me requirio a mi el suscrito secretario levantara la correspond.te acta que firmo conmigo el Sr. Presidente de que certifico

José Pochet y Trio

Sesion ord.ª del 23 oct.ª

En la villa de Llanes á los veinte y cinco de oct.ª de 840 cuarenta y ocho: Reunido el ayunt.to en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.ª tuvo lugar por la lectura del Boletin 125 el que ni correspondencia no ofrecian nada de particular. Luego resolvió que debiendo ir el trio a la mano hoy á hoy se le entregara dinero para cubrir las contribuc.s de consumos y de industria hasta el 3.º trim.re inclusive. Y al no quedar asunto pendiente que pudiese resolverse en el acto se levantó la sesion á las siete de la noche de todo lo que se levanta la presente acta que firma conmigo el Sr. Presidente y de ello certifico

José Pochet y Trio

92

En la villa de Llansa á los veinte y nueve oct.e de 1800 cuarenta y ocho
Reunido el Ayuntam.to pleno en el lugar acostumbrado, á escepcion del
concejal D. Mariano Pallota indispuesto, para celebrar sesion ord.a con
la presidencia del Sr. Alcalde principio por la lectura de los Boletines 126
y 127 entos que no habia nada que interesara al Ayunt.o. Recibióse por el
correo la circular del M.y S.r Intendente de la Prov.a por la previene
de 17 del act.e se constituya inmediatam.te la junta de peritos para la rectificacion del
padron o amillaramiento general de riqueza, y como se halla en esta villa
legalm.te constituida á escepcion del Perito Presidente ~~que falleció~~ D. Jose
Sola que falleció y era uno de los nombrados por el mismo Intend.te
se le ofició inmediatam.te mandando lista triple de los Propietarios de
esta villa. D. Pedro Verdaguer, D. Fran.co Sau y Portell y D. Juan Leteia y para
suplentes D. Justo Madrenas y D. Pedro Juliana y luego al efecto de que desig
nara para cubrir la vacante. Acto continuo y en conformidad á lo dis
puesto en el art.o 29 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 pasó á la
eleccion por votos secretos de un individuo del mismo ayunt.o para que pre-
sidiera las operaciones de la junta pericial cuyo resultado fué el si
guiente Numero de Votantes. - - - - - 11

D. Pablo Payés concejal - - - - - 1 voto
D. Fran.co Gimpera Procurador Sindico - - - 2 "
D. Pedro Tolsana concejal - - - - - 1 "
D. Jose Maria Morales concejal - - - - 7 "
total . 11

En su consecuencia habiendo obtenido la mayoridad el concejal
D. Jose Maria Morales quedó electo Presidente de la Junta Pericial
y fue dado a reconocer á la misma despues de haberle enterado de
su obligacion y entregado el la ley de 23 de mayo del año 1845 pa-
ra su puntual observancia y efectos consiguientes, de todo lo cual
se me requirió levantara la correspondiente Acta que firmó conmi
go el Sr. Presidente de que certifico.

José Coch Secretario

Sesion ord.ª del 29 oct.e

En la villa de Llanes á los primero nov.e de Mcc cuarenta y ocho: Reunido el Ayunt.o pleno en el lugar acostumbrado para celebrar sesion ord.ª tuvo lugar este accto principio con la lectura de los Boletines 129 y 130 que no ofrecian nada de particular y como no la correspond.ª ni demas obligaciones dejasen asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento por no haber entrado dinero para cubrir las contrib.s que se estan adeudando cuya obligacion está a cargo del Sr. Alcalde como á ejecutor de los morosos al pago, se levantó la sesion á las diez de la noche respirviendome á mi el diputado 3.ro lo levantara la correspond.te acta que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico

La sesion del 1.º no ofrecio nada de particular

José Posada Trio

Sesion ord.ª del 5 nov.e

En la villa de Llanes á los primero nov.e de Mcc cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayunt.o pleno en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion dió principio á ella por la lectura del Boletin 131 y 132 que no ofrecian nada de particular. Luego pasó á ver el estado en que se hallaba la cobranza de contribuciones y si se habian cubierto los diferentes pagos correspond.tes al 3.º trim.re por los que se halla apremiada la corporacion y visto que todavia se hallaba en descubierto del 3.º trimestre de inmuebles del pago de moros de escuadra y pan de presos hizo parecer ante si al cobrador D. Pedro Bosch al que requirio presentara la lista de los morosos, y al observar por ella que todos los procedimientos de embargo y ejecucion que la corporacion habia tomado contra los morosos con arreglo á la ley de 23 de mayo del 845, habian producido poco efecto por haber dejado paralizado el expediente que el Sr. Alcalde instruyo á instancia de la corporacion, este requirio formalmente a dho Sr. como a ejecutor de los morosos, llevara á efecto el expediente segun esta prevenido en la citada ley, haciendole responsable de los resultados que podria haber por falta de no haber cumplido con el pago de contrib.s. Seguidamente y con arreglo al art.º 13 de la ley de 23 de mayo de 845. procedio al nombram.to de Peritos repartidores para el [illegible] a cuyo

la rectificacion del Padron ó Amillaramiento general de riqueza para el proximo año de 843 igual al numero de individuos del Ayuntam.to y como á la corporacion corresponde nombrar la mitad, fueron elegidos de entre los mayores contribuyentes D. Victoriano Valio D. Pedro Verdaguer D. Franco Salto, D. Manl Serrayi. D. Juan Bta Estela e Imbert y D. Damian Coradella y para Suplentes D. Jaime Mora y Abar, D. Salvio Viera y D. Domingo Poch, mandando se les pasara el correspond.te oficio de nombramiento para los efectos consiguientes. Acto continuo se hizo la lista triple de contribuyentes con sus suplentes la que fue pasada en este dho al Caballero Intendente para la eleccion de la otra mitad que le corresponde nombrar. Y como no quedase asunto pendiente, se me requirió á mí el suscrito Sno levantara acta, que serian las doce del dia, y la firmo conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

José Poch Srio

Sesion ord.a del 8 nov.e

En la villa de Llansá á los ocho de nov.e de 1842 cuarenta y ocho reunido el Mag.co Ayuntam.to en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria principio esta por la lectura del Boletin 133 que no ofrecia nada de particular. y como no hubo correspond.a ni quedase asunto pendiente se me requirio levantara la presente acta que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico

José Poch Srio

Sesion ord.a del 12 nov.e

En la villa de Llansá á los doce nov.e de 1842 cuarenta y ocho Reunido el Mag.co Ayuntam.to pleno escepto el Consejal D. Mariano Pallola, en el lugar de costumbre para la sesion ord.a tuvo lugar esta por la lectura de los Boletines lo que mi correspondencia decian cosa de interes, y como no quedase otro asunto pendiente escepto el de satisfacer el 3.r trimestre de territorial que por el momento no podia hacerse efectivo por motivos de las circunstancias tan criticas, de levanto la sesion mandandome levantara la presente acta que firmo conmigo el Sr. Presidente de que certifico

José Poch. Srio

Sesion ord.a del 19

En la villa de Llansa á los quince nov.e de 1842 cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayuntam.to pleno en la sala capitular presidido del Sr. Alcalde

para celebrar sesion ord.ª, empezó por la lectura del Boletin oficial el que no
correspondencia ofrecian nada interesante. Seguidamte se presentó el Apremio
Fabell enviado por la Intendencia á causa de hallarse esta poblacion en descubierto del 3.r trim.re de Inmuebles. La Corporacion le hizo evidente el estado de miseria de los vecinos á quienes les era imposible cubrir su deuda en los Secadores, hasta q.e todo se exportaran los caldos, pues el Sr. Alcalde y Ayuntam.to habian hecho cuanto les fué posible para conseguir su cobro pero sin el resultado que era de prometerse: El apremio se hizo cargo de las razones concurrentes del Ayuntam.to y se despidió diciendo hablaria a la Intend.te en favor del pueblo para que le dispensara por mas tiempo su pago. Y al no quedar otro asunto pendiente se levantó la sesion que terminó de la fecha y la firmo conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Ferrer

Sesion estraord.ª del 16

En la villa de Manresa á los diez y seis nov.re de 800 cuarenta y ocho: El Sr. Alcalde reunio el Ayuntam.to pleno á las 10 de esta mañana en la Sala capitular a donde hizo comparecer por medio de cartel á los Peritos repartidores de la contribucion con arreglo a la ley de 23 de mayo de 1845 que fueron los Sres. D. Pedro Verdaguer, D. Esteban Salió D. Manl. Serrapi D. Juan Estela D. Adrian Corabella y D. Franco Salter estos nombrados por el Ayuntam.to y D. Ramon Roig D. José Barrals, D. Juan Armengol D. Juan Cros D. Manl. Salió y D. Juan Barch quienes todos comparecieron escepto D. Esteban Salió ausente de la villa. Seguidamte entrego el Sr. Alcalde la ley de 23 de mayo al concejal D. José Mª Morales como igualmente todos los demas documentos por haber sido nombrado este concejal para presidir los actos de la Junta. y dijo el Sr. Alcalde que con arreglo á la misma ley debia nombrarse de entre los mismos vocales el Presidente y Secretario. Inmediatam.te procedieron a su eleccion por votos secretos cuyo resultado fue el siguiente.

Para Presidente

Numero de votantes	11
Mayoridad absoluta	6
D. Esteban Salió obtuvo	9
D. Juan Estela	2.

D. Esteban Salió fue proclamado Presidente

Para Secretario

Numero de votantes — 11
Mayoridad absoluta — 6
D. Juan Ortola obtuvo — 8
D. Manl Serrapi — 2
D. Esteban Salvo — 1

Habiendo obtenido la Mayoridad D. Juan Ortola fue proclamado Secretario de la junta la que dijo al Sr. Alcalde quedaba instalada requiriendome a mi el suscrito Scrio levantara la correspondte acta que firmó dho Sr. de que certifico.

José Roda Secrio

Sesion ordr del 19 novr

En la Villa de Llusá á los diez y nueve de novre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntamto pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian nada de particular, y como no llego correspondencia en este ultimo correo se levantó la sesion á las 9 de la mañana, mandandome lo notara por medio de Acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

José Roda Secrio

Sesion ordr del 22 de novr

En la Villa de Llusá á los veinte y dos de novre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntamto, escepto los Concejales D. Pedro Folleras, D. Mariano Vallora y D. Vicente Pibal, en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion principio esta por la lectura de los boletines oficiales que no ofrecian nada de particular. Seguese en seguida la correspondencia y en su conocimiento dicen orden de ir á pagar el 3r y 4t trimestre de presos pobres del corrte año y completar el 3r trimtre industrial, y al no quedar asunto pendiente se levantó la sesion que serian las 7 de la noche requiriendome a mi el suscrito Scrio levantara acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Roda Secrio

Sesion ordr del 26 novr

En la misma Villa á los veinte y seis novre de mil ochocientos cuarenta y ocho: reunido el Mayor Ayuntamto en el lugar acostumbrado, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, principio esta por la lectura de la correspondencia que no ofrecia nada de particular y como no se recibió en este correo el Boletin oficial y no habia asunto que urgiese en el momento se levantó la sesion a las diez de la mañana requiriendome a mi el supto Scrio levantara acta que firmo el Sr. Presidente, de que certifico

José Roda Secrio

Cesion ordª del 29 novᵇ

En la villa de Llansá á los veinte y nueve de Novᵇ de 1828 cuarenta y ocho: Reunido el Magᵒ Ayuntᵗᵒ Constᶜᵒ en el lugar acostumbrado con la Presidencia del Sᵉʳ Tenᵗᵉ de Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde se celebró cesion ordª dando principio á ella con la lectura de los Boletines Oficiales y en seguida la correspondencia oficial que no ofrecian nada de particular y como no quedase asunto pendiente se me requirió levantara la correspondiente acta que firmó de Mᵈ de que certifico

José Roch Secᵒ

Cesion ordª del 3 de Dicᵇ

En la villa de Llansá a los tres de Dicᵇ de 1828 cuarenta y ocho: Reunido el Ayuntamᵗᵒ en su sala capitular presidido del Sr. ~~Alcalde~~ Sᵉʳ Tenᵗᵉ de Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde para celebrar la cesion, principio esta por la lectura de los Boletines Oficiales en los que habiendo encontrado el reparto de la contribucion territorial de esta villa para el proximo año de 1829, dispuso el Ayuntamᵗᵒ se convocara la Junta pericial para que en union del Ayuntamᵗᵒ se procediera inmediatamᵗᵉ al repartimᵗᵒ individual de los contribuyentes con arreglo a la circular de 17 de octᵇ ultᵒ y ley de 23 de mayo de 1829 y como no quedase asunto pendiente se me requirió levantara la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Roch Secᵒ

Cesion ordª del 7 dicᵇ

En la villa de Llansá á los siete de Dicᵇ de 1828 cuarenta y ~~ocho~~ nueve. Reunido el Ayuntamᵗᵒ en el lugar de costumbre, para celebrar cesion principio esta por la lectura de los Boletines que no ofrecian nada de particular. Leose enseguida un oficio del M.I.S. Jefe civil por el que trasmitia otro del Escmo Sr. Comte Genᵗ de la Provᵃ en que hacia saber la fausta noticia de haberse pasado el Jefe carlista Rozas con Monserat y la columna de 600 individuos que mandaba en su virtud dispuso el ayuntᵗᵒ se publicara y fijara en la mañana siguiente en los parages acostumbrados para que llegara á conocimᵗᵒ del publico. Y como no quedase asunto pendiente, se me requirió levantara acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

José Roch Secᵒ

Sesion ord.ª del 10 de Dic.ª

En la villa de Llansá á los diez de Dic.ª de mil ocho cientos cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayuntam.to en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde en sesion ord.ª se leyeron los Boletines oficiales y demas correspondencia que no ofrecian nada de particular: luego dijo el Ayuntam.to se convocasen para mañana á las ocho de ella á los peritos repartidores de la contribucion de inmuebles para el proximo año y se continuasen los trabajos con arreglo á la circular de 17 de Octubre ultimo y al Boletin oficial que marca los repartimientos á hacer puesto y prevenciones en él establecidas; y como no quedase asunto pendiente se me requirió á mi el infrascrito Secretario levantara el acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

José Pedro Sirvent

Sesion ord.ª del 14 dic.ª

En la villa de Llansá á los catorce de Dic.ª de mil ocho cientos cuarenta y ocho: Reunido el Ayuntam.to en esta sala capitular presidido por el Sr. Alcalde, dijo este Sr. no haber llegado en este correo ni correspondencia ni Boletines oficiales y al ver que los repartimientos de la contribucion iban adelantando y no quedase asunto pendiente que pudiera resolverse en la actualidad se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente de que certifico:

José Pedro Sirvent

Sesion ord.ª del 17 dic.ª

En la villa de Llansá á los diez y siete de Dic.ª de 1840 cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayuntam.to en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.ª no tuvo lugar esta por haber un numero menor de concejales: en su consecuencia su M.d ha mandado que en conformidad á lo prevenido en el Art.º Decreto del M. para que se hicieran rogativas á fin de implorar los auxilios del altisimo para que tengan feliz y pronto termino las necesidades de la iglesia catolica y las tribulaciones de su pastor mi Señor. de tuviera sesion extraord.ª á la cinco de esta tarde convocando á este fin al Sr. Cura Parro: mandandome le levantara la correspondiente acta que firmo de M.d de que certifico

José Pedro Sirvent

Sesion estraord.ª del 17 de Dic.e a las 5 de la tarde.

En la Villa de Llanes á las 5 de la tarde del diez y siete de Dic.e de mil ocho cientos cuarenta y ocho Reunido el Mag.co Ayuntam.to compt.e en el lugar de costumbre, asupto los Concejales D. Pedro Tolivar, D. Mariano Pallola y D. Fran.co Gimpera este ultimo con permiso del M.I.S. Gefe Politico de la Prov.a Presidido por el Sr. Alcalde, y abierta sesion asistió el Pr.o Cura Parro Sacristan D. Valerio Rozas a quien se le invitó por oficio atento en cumplim.to de la circular del mismo Sr. Gefe Politico n.º 361, inserta en el Boletin Oficial n.º 149 de este año; principió la sesion por la lectura del Real Decreto de 4 del M. de 2 del.e de este año inserta en dho Boletin por el que manda se hagan rogativas en todas las Iglesias de España durante tres dias consecutivos con asistencia de todo el clero, autoridades y corporaciones, previa invitacion á los fieles á fin de implorar los auxilios del altisimo para que tengan feliz y pronto termino las necesidades de la Iglesia catolica y las tribulaciones de su pastor universal: leida tambien la circular mencionada y carta pastoral del Y.mo Obispo de la diocesis, se determinó para que un acto de tanta importancia se cumpliera con la asistencia de los fieles y con la solemnidad tan merecida principiaran las rogativas el proximo domingo 24 continuando el 25 y 26 despues de la misa mayor, que se anunciára este acto religioso por medio de pregon y edicto y se invitáran al mismo tiempo á domicilio á los fieles.

De esta sesion se me requirió á mi el Secretario Sno levantara la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Pedro Sánchez

Sesion ord.ª del 20 de Dic.e

En la Villa de Llanes á los veinte de Dic.e de mil ocho cientos cuarenta y ocho: Reunido el Mag.co Ayuntam.to en el lugar acostumbrado presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion principió esta por la lectura de los Boletines Oficiales y demas correspondencia que no ofreciendo nada de particular. seguidam.te dispuso el Sr. que atenor de lo acorda

do con el Rdo. Cura Parro en la sesion entrante del 17 ultº para dar cumplimiento al Rl. Decreto de 8 del actual y circular del Sr. Gefe politico de la Provincia, se publicara dho Rl. Decreto y circular avisando á domicilio á los vecinos de esta villa con anticipacion á fin de que asistieran á las Rogativas en los dias 24, 25 y 26 proximos que tendrian lugar luego de la misa mayor para implorar del Altisimo para que tengan feliz y pronto termino las necesidades de la Yglesia catolica y las tribulaciones de su pastor mandando que el Ayuntamto pleno asistiera á tan solemne é importante acto. de cuya sesion me requirio á mi el dho secretario dho levantara acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

José Pedro [illegible]

Sesion ordª del 24.

En la villa de Llansá á los veinte y cuatro de Dicbre de 1800 cuarenta y ocho. Reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar la sesion, principio esta por la lectura del Boletin oficial y demas correspondencia, que no ofrecian nada de particular: seguidamte dispuso se leyese que se publicára y fijára en este dia el Bando del Excmo Sr. Capn Genl del Prado fha del actual; y luego dijo que principiando en este dia las rogativas de que se hace mencion en la sesion antecedte del 20 del actl previno que el ayuntº pleno se reuniera á las nueve y media á la sala capitular para asistir á ellas durante tres dias consecutivos todo con arreglo á la Rl orden y circular del Sr. Gefe Sup. Boletin inserta en el Boletin nº 149. Y como no quedase ningun punto pendiente se levanto la sesion que serian las nueve de la mañana, mandandome levantara la correspondte acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

José Pedro [illegible]

Sesion ordª del 27 dicbre

En la villa de Llansá á los veinte y siete de Dicbre de 1800 cuarenta y ocho. Reunido el Mag.co Ayuntº Constl en el lugar de costumbre presidido del 1er Tente de alcalde por ausencia del Alcalde, para celebrar la sesion, dijo que en este correo no habian llegado los Boletines ni menos habia correspondencia. Enterado de haber llegado en esta un apremio para el 4º Trimestre de los ramos distribuido el Ayuntº se activara su cobro y se mandara á Figueras para cubrir nuevos gastos, y al mismo tiempo se mandaran 1600 rvn por que habia en arcas para satisfacer en cuenta del 3r. trimestre devengado. Y como no quedase ningun punto pendiente al que se pudiese dar pronta solucion, se levanto la sesion á las siete de la noche mandandome levantara la correspondte acta que firmó el Sr. Presidente. De que certifico.

José Pedro [illegible]